



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ  
Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.

AUTORIDADES                      RESPONSABLES:  
PRESIDENTE                      MUNICIPAL                      DE  
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de diciembre del año dos mil  
veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del  
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y  
por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del  
Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el  
**ACUERDO de veintinueve de noviembre del año en que se actúa,**  
dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,**  
**Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del  
expediente al rubro citado; siendo las diez horas del día en que se  
actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula  
que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales  
procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ACTUARÍA**

**RAZÓN DE FIJACIÓN**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.**

**ACTORES: YADIRA PUERTOS RODRÍGUEZ  
Y GABRIEL GONZÁLEZ ROBLES.**

**AUTORIDADES                      RESPONSABLES:  
PRESIDENTE                      MUNICIPAL                      DE  
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de diciembre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO**  
  
**LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-127/2021.

**PARTE ACTORA:** YADIRA PUERTOS  
RODRÍGUEZ Y GABRIEL GONZÁLEZ  
ROBLES

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE  
APERSONADO.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno<sup>1</sup>. ----  
**VISTO**, el control SGA/JUR/1001/2021 de veintiséis de noviembre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite el acta de la diligencia de entrega de copia certificada de disco compacto de esa misma fecha; y ----  
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** ----

**ÚNICO.** Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional remitiendo la documentación descrita en la cuenta, todo lo cual se ordena agregar al expediente al rubro indicado para que surtan los efectos legales que por derecho correspondan. ----  
**NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** ----



<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandóval Sánchez, ante el Secretario Instructor en funciones, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**SECRETARIO INSTRUCTOR EN FUNCIONES**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-251/2021.

ACTOR: CARLOS VILLAMIL VILLAMIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE PUEBLA Y H.  
AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS  
AHUATEMPAN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintinueve de noviembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEPE-JDC-251/2021.

ACTOR: CARLOS VILLAMIL VILLAMIL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA Y H. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA INÉS AHUATEMPAN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintinueve de noviembre del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-251/2021.

ACTOR: CARLOS VILLAMIL  
VILLAMIL.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
PUEBLA Y H. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA INÉS AHUATEMPAN

Puebla, Puebla a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno<sup>1</sup>. ----  
**VISTO**, el oficio SGA/JUR/999/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veinticuatro de noviembre, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-251/2021, mismo que se encuentra integrado con:  
a) El acuerdo de veinticuatro de noviembre, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja; ----  
b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en trece fojas; y ----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 40 fracción II, 160, 161, 170 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----

I. **TÉNGASE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----

II. **RADÍQUESE** el presente medio de impugnación. ----

III. Se tiene a Carlos Villamil Villamil, **SEÑALANDO** para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Avenida Diagonal Defensores de la República, número ochocientos sesenta y dos, Colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Puebla, Puebla y autorizando a los Licenciados Alejandro Camacho Gazca, Diana Karina Flores López, Armando Fuentes Brito y Eduardo Flores González para tales efectos

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



IV. **SE INFORMA AL ACTOR**, que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas en sesión privada virtual del Pleno de este organismo jurisdiccional, de diecisiete de junio de dos mil veinte, mediante el Acuerdo General 06/2020, **de manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto sea señalado por el actor, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo.

A efecto de lo anterior, y toda vez que en el escrito de demanda de la parte actora, no se advierte correo electrónico, se solicita que, en caso de así ser su intención, señale una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. - Asimismo, se le hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que de ser el caso, soliciten su registro. ---- Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.

**NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA" EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor en Funciones, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ**

**SECRETARIO INSTRUCTOR EN FUNCIONES**

**ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**